

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA TERCERA

Secretaría: Sr. García de la Calle

Pleito número 304.448/75.—Cía. Mercantil «Antibióticos, S. A.», contra Decreto 534/1975, expedido por el Ministerio de Hacienda en 21 de marzo de 1975, sobre exacción reguladora del precio del azúcar, ampliado a la resolución de 6 de febrero último, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra Decreto de 21 de marzo de 1975.

Pleito número 304.796/75.—«Club de Vacaciones» contra resolución expedida por el Ministerio de Información y Turismo en 10 de enero de 1976, sobre sanción de 100.000 pesetas.

Pleito número 304.763/76.—Iberica de Autobuses Iberbús, S. A., contra desestimación presunta del Ministerio de Obras Públicas, por silencio administrativo, del recurso de reposición presentado en marzo de 1975, sobre concesión de servicio público regular de transportes de viajeros por carretera entre Cartagena y Fuerteventura.

Pleito número 304.816/76.—«Promotora de Estaciones de Servicio» contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 18 de junio de 1975, y contra acuerdo del Ministerio de Hacienda de 2 de febrero de 1976, sobre sanción al recurrente de 50.000 pesetas por comisión de falta muy grave, expediente instruido por C.A.M.P.S.A.

Pleito número 304.813/76.—Don Francisco Seo de Herrera Palma contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 22 de abril de 1976, sobre denegación al recurrente del título de Agentes de Seguros.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 21 de mayo de 1976.—El Secretario decano.—4.233-E.

Secretaría: Sr. Palomino

Por el presente se hace saber que ante esta Sala se han interpuesto los siguientes recursos contencioso-administrativos:

Recurso número 304.837, interpuesto por don Emiliano García de la Torre, contra acuerdo adoptado por el Consejo de excelentísimos señores Ministros en 6 de febrero de 1976, desestimando recurso de súplica, contra el acuerdo del propio Consejo de 10 de octubre de 1975, relativo a sanción y suspensión de sus actividades en materia de librería.

Recurso número 304.718, interpuesto por el Ilustre Colegio de Abogados de Barcelona y otros 13, se ha solicitado ampliación del recurso a la resolución del Consejo de Ministros de 18 de marzo de 1976, que desestimó expresamente el recurso de reposición interpuesto contra el Decreto 2929 de 31 de octubre de 1976.

Recurso número 304.843, interpuesto por «Huarte y Cía., S. A.», contra la desestimación tácita, por el Ministerio de Educación y Ciencia, del recurso de alzada, deducido contra la denegación tácita, por el Director general, Presidente de la Junta de Construcciones, Instalaciones y

Equipo Escolar, de la solicitud de pago de las obras de habilitación de la exposición de proyectos relativos al concurso del Teatro Nacional de la Opera de Madrid.

Recurso número 304.702, interpuesto por la Federación Nacional de Asociaciones de la Prensa, se ha solicitado ampliación del recurso a la resolución expresa del Consejo de Ministros de 18 de marzo de 1976, desestimatoria del recurso de reposición.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a cuyo favor derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, a fin de que el presente anuncio sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 80 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los plazos establecidos en el artículo 66 de aquella Ley, les pasará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Madrid, 11 de mayo de 1976.—El Secretario, Valeriano Palomino Marín.—4.009-E.

#### SALA CUARTA

Secretaría: Sr. Corujo

En cumplimiento de lo acordado por la Sala en providencia dictada con fecha 3 de mayo actual, en recurso contencioso-administrativo número 9.879, interpuesto por doña Carmen Viver Pinilla contra Orden del Ministerio de la Vivienda de 10 de febrero de 1958, sobre descalificación de una casa barata, se hace público el presente edicto a fin de notificar al expresado recurrente, cuyo paradero se ignora, la providencia dictada con fecha 26 de enero de 1973, que transcrita literalmente es como sigue:

«Providencia.—Sala Cuarta.—Excelentísimos señores.—Presidente.—Cordero.—Becerril.—Bermúdez.—Suárez.—En Madrid a veintiséis de enero de mil novecientos setenta y tres.—Dada cuenta, el anterior escrito únase al rollo de su razón, y visto lo que en el mismo se hace constar y hallándose el recurrente en ignorado paradero, verifíquese el requerimiento por medio del «Boletín Oficial del Estado», librando a tal efecto los despachos oportunos.—Rubricado.—Luciano Corujo.—Rubricado.

Requerimiento que se cita.—Liquidación de tasa judicial número seiscientos veintiocho de mil novecientos sesenta y cinco. Importe, mil trescientas veinticinco pesetas.»

Y para que sirva de notificación y requerimiento al apelante de referencia, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Madrid a 24 de mayo de 1976.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—4.331-E.

Secretaría: Sr. Girón

En cumplimiento de lo acordado por la Sala, en providencia dictada con fecha 9 de abril actual, en recurso de apelación número 22.349, interpuesto por don Juan Pedro Ibáñez Abellán, contra sentencia de la Sala Segunda de lo Con-

tencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, de fecha 13 de noviembre de 1967, sobre multa por construcción de viviendas sin licencia municipal y demolición de las mismas, se hace público el presente edicto, a fin de notificar al expresado apelante, cuyo paradero se ignora, la providencia dictada en la anteriormente referida fecha de 9 de abril actual, que transcrita literalmente es como sigue:

«Providencia.—Sala Cuarta.—Excelentísimos señores Presidente señor Cordero, señor F. Tejedor, señor Botella, señor Martín, señor Arozamena.—En Madrid a nueve de abril de mil novecientos setenta y seis.—Dada cuenta la anterior carta-orden cumplimentada, únase al rollo de su razón, y no habiendo sido hallado el apelante don Juan Pedro Ibáñez Abellán, e ignorándose su paradero, notifíquesele la anterior tasación de costas, y requiérasele en el mismo para que las haga efectivas en el término de diez días, con apercibimiento, caso de no verificarlo, de proceder a su exacción por la vía de apremio, librándose a tal efecto los oportunos despachos. (Rubricado). A. Girón (rubricado).

Tasación de costas causadas en el presente recurso, a cuyo pago viene condenado la parte recurrente en sentencia de fecha seis de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve:

Honorarios del Letrado don Enrique Dago Sociats, por su defensa del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, según minuta, 20.000 pesetas.

Reintegro del papel invertido, 51 pesetas.

Por practicar tasación de costas, artículo 17, 300 pesetas.

Tasa judicial, 8.150 pesetas.

Pólizas de la Mutualidad Judicial, 400 pesetas.

Total, 28.901 pesetas.

Importa la presente tasación de costas la figurada cantidad de veintiocho mil novecientas una pesetas (s. e. u. o.).

Madrid, veintuno de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—A. Girón (rubricado).

Nota de las costas posteriores causadas: Reintegro de papel de oficio invertido, 16 pesetas.

Total, 16 pesetas.

Importa la presente tasación de posteriores las figuradas dieciocho pesetas.

Madrid, dos de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario de Sala.—A. Girón (rubricado).»

Y para que sirva de notificación y requerimiento al apelante de referencia, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente en Madrid a 30 de abril de 1976.—4.017-E.

En cumplimiento de lo acordado por la Sala en providencia dictada con fecha 3 de mayo actual, en el recurso contencioso-administrativo número 402.581, interpuesto por doña María Zatarain Adulce y otros contra resolución del Ministerio del Ejército de 9 de julio de 1971, sobre derecho de reversión de una parcela, se hace público el presente edicto a fin de notificar a la expresada recurrente, cuyo paradero se ignora, la providencia dictada con fecha 20 de noviembre de 1975, que transcrita literalmente es como sigue:

«Providencia.—Sala Cuarta.—Excelentísimos señores.—Presidente.—Cordero Vidal.—Ponce de León.—Gordillo.—F. Tejedor.—En Madrid a veinte de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—Dada cuenta, la anterior carta-orden y despachos unánes al rollo de su razón, y en su vista y no habiendo sido hallada la recurrente doña María Zatarain Adulce, requiérasela por medio del «Boletín Oficial del Estado» para que en término de treinta días se persone en el presente recurso por medio de Abogado o Procurador que legalmente la represente, con los apercibimientos legales caso de no verificarlo. Rubricado.—A. Girón.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación y requerimiento al recurrente de referencia, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Madrid a 21 de mayo de 1976.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—4.332-E.

Secretaría: Sr. Rodríguez

*Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo*

Pleito número 406.794.—«Insolux», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 20 de enero de 1976, sobre sanción multa de 50.000 pesetas, por infracción a la ordenanza general de seguridad e higiene en el trabajo.

Pleito número 405.783.—Ayuntamiento de la real villa de Navalcarnero contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 30 de octubre de 1974, sobre aprobación de normas complementarias y subsidiarias de planeamiento para el término municipal de Navalcarnero.

Pleito número 406.817.—«Productores de Semillas, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Agricultura en 24 de septiembre de 1975, sobre fraudes, ensayos y análisis agrícolas, expediente 2.291 del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero.

Pleito número 404.057.—Agrupación Sindical Empresarios de Plazas de Toros, contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 7 de noviembre de 1972, sobre modificación de varios artículos de la Reglamentación Nacional de Trabajo para el Espectáculo (ampliación del recurso a la resolución expresa dictada en 24 de febrero de 1976).

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 24 de mayo de 1976.—El Secretario decano.—4.330-E.

**SALA QUINTA**

Secretaría: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Basilio Ramón Vila Rodríguez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo del Consejo de Ministros, de fecha 8 de febrero de 1976, que desestimó el recurso de reposición contra los Decretos 157/1973, de 1 de febrero, y 3065/1973, de 23 de noviembre, que fijaron el complemento y coeficiente al recurrente; pleito al que ha correspondido el número general 507.201 y el 87 de 1976 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal

dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 30 de abril de 1976.

Madrid, 30 de abril de 1976.—El Secretario, José Benítez.—3.927-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José García Aguil se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución denegatoria del recurso de reposición interpuesto ante el excelentísimo señor Ministro de la Vivienda contra las valoraciones asignadas a las fincas números 128, 633, 1.112 y 1.128, incluidas en el polígono «Valverde» (C.D.2), del término municipal de Madrid; pleito al que ha correspondido el número general 507.111 y el 58 de 1976 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 17 de mayo de 1976.

Madrid, 17 de mayo de 1976.—El Secretario, José Benítez.—4.236-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Miguel Alcántara Maguilla se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 20 de enero de 1976, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la desestimación de la aplicación de los beneficios de la Ley 20/1973, por el recurrente, en su condición de Guardia Civil retirado; pleito al que ha correspondido el número general 507.144 y el 68 de 1976 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia, de fecha 19 de mayo de 1976.

Madrid, 19 de mayo de 1976.—El Secretario, José Benítez.—4.339-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Inocencio González Muñoz y otro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de la Vivienda de fecha 25 de octubre de 1975, que estimó en parte el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1974, aprobato-

ria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Silvota, Ampliación» (segunda parte); pleito al que ha correspondido el número general 507.011 y el 20 de 1976 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 21 de mayo de 1976.

Madrid, 21 de mayo de 1976.—El Secretario, José Benítez.—4.338-E.

Secretaría: Sr. Blanco

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Felisa Montero y doña Pascuala Crespo Guñales se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del Decreto 668/1972, del Ministerio de la Vivienda, de 9 de marzo, que aprueba las previsiones de planeamiento y cuadro de precios máximos y mínimos de los terrenos expropiados para la edificación de la segunda Ciudad Universitaria de Madrid (primera y segunda fases de ocupación), y resolución que, por silencio administrativo, confirmó en reposición; pleito al que ha correspondido el número general 506.029 y el 86 de 1974 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 24 de mayo de 1976.

Madrid, 24 de mayo de 1976.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—4.333-E.

Secretaría: Sr. Sánchez Osés

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Alemany Dezcallar se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio del Ejército de fecha 7 de febrero de 1976, sobre traslado forzoso del recurrente al Parque de Artillería de La Coruña; pleito al que ha correspondido el número general 507.193 y el 72 de 1976, de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 12 de mayo de 1976.

Madrid, 12 de mayo de 1976.—El Secretario, José Sánchez Osés.—4.334-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado

y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Antonio Alvarez Rementería de los Reyes y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Decretos 157/1973 y 3065/1973, acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de febrero de 1976, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto por los recurrentes en cuanto a Veterinarios del IRYDA; pleito al que ha correspondido el número general 507.196 y el 73 de 1976, de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 19 de mayo de 1976.

Madrid, 19 de mayo de 1976.—El Secretario, José Sánchez Osés.—4.335-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Alfonso González Rey y Cuervo de Arango se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Decreto 3065/1973, de 23 de diciembre, sobre coeficientes multiplicadores a funcionarios de Organismos autónomos; pleito al que ha correspondido el número general 507.199 y el 74 de 1976, de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 19 de mayo de 1976.

Madrid, 19 de mayo de 1976.—El Secretario, José Sánchez Osés.—4.336-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Adolfo Morales Vilanova se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 27 de enero de 1976, sobre señalamiento del haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 507.202 y el 75 de 1976, de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 21 de mayo de 1976.

Madrid, 21 de mayo de 1976.—El Secretario, José Sánchez Osés.—4.337-E.

#### SALA SEXTA

##### Recursos contencioso-sindicales

Recurso número 57.924, interpuesto por don Joaquín Ruiz del Castillo contra acuerdo de la Comisión Electoral Nacio-

nal de fecha 12 de enero de 1976, sobre impugnación de la elección de Presidente de la Cámara Sindical Agraria de Santander.

Recurso número 58.954, interpuesto por don José Díaz Martínez, don Antonio Peña Fernández, don Lorenzo Ortiz Rosa, don Agustín Venegas Hernández, don Francisco Pamos Serrano, don José Ruiz Jiménez y don Juan López Fornies, contra acuerdo de la Comisión Electoral Nacional de fecha 7 de agosto de 1975, sobre impugnación de las elecciones en la Empresa «Fundición y Acabados del Cobre, S. A.».

Recurso número 58.037, interpuesto por don Juan Antonio Bardén Muñoz contra acuerdo de la Comisión Electoral de fecha 30 de enero de 1976, sobre impugnación de las elecciones en el Sindicato Provincial del Espectáculo, de Madrid.

Recurso número 58.775, interpuesto por don Emiliano González López y don Juan José García García contra acuerdo de la Comisión Electoral Nacional de fecha 24 de noviembre de 1976, sobre impugnación de la elección de Vocales nacionales en la agrupación Renfe, del Sindicato Nacional de Transportes y Comunicaciones.

Madrid, 25 de mayo de 1976.—El Secretario de Sala.—4.340-E.

#### AUDIENCIAS TERRITORIALES

##### MADRID

##### Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Compañía Española de Electrodo, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 26 de febrero de 1976, dictado en recurso de alzada (R. G. 215-2-73 y R.S. 271-73) contra fallo del Provincial de Madrid de 22 de diciembre de 1972, sobre liquidación del Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas; pleito al que ha correspondido el número 384 de 1976.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 7 de mayo de 1976.—El Secretario.—3.903-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la Compañía mercantil «Fontoil, S. A.», con domicilio social en Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 8 de abril de 1975, publicada en el «Boletín Oficial» de 16 de junio de 1975, que concedió la marca número 659.194, «Galatea», a doña Isabel Martínez Crespo, y contra la resolución del mismo Registro de 2 de febrero de 1976, que desestimó el recurso previo de reposición; pleito al que ha correspondido el número 397 de 1976.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los

artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 8 de mayo de 1976.—El Secretario.—3.902-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la Sociedad «Caterpillar Tractor Co.», con sede en San Leandro, California, (USA), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 28 de noviembre de 1974, publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de febrero de 1975, página 1255, que concedió la marca número 616.523, denominada «Cat», a la «Compañía Auxiliar Técnica, S. A.», y contra la desestimación del recurso de reposición promovido en 3 de marzo de 1975; pleito al que ha correspondido el número 189 de 1976.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 12 de mayo de 1976.—El Secretario.—3.954-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la Sociedad «Hoteles Unidos, S. A.», en anagrama H. U. S. A., domiciliada en Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía Primera, de 16 de marzo de 1976, que desestimó recurso de alzada números R. G. 314-2-75 y R. S. 231-75, promovido contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid de 30 de octubre de 1974, en reclamación número 1.413 de 1973, relativo a acuerdo de declaración de competencia del Jurado Territorial Tributario, dictado por el Delegado de Hacienda de Madrid en expediente referido al ejercicio de 1968, a efectos del Impuesto sobre Sociedades; Pleito al que ha correspondido el número 433 de 1976.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 13 de mayo de 1976.—El Secretario.—4.196-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado

y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Filtrona Española, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Central, de 11 de marzo de 1976, dictado en recurso de alzada (Registro General 288 de enero de 1975, y R. S. 152-75), contra fallo del Provincial de Guadalajara, de 31 de marzo de 1975, sobre liquidación por el Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas; pleito al que ha correspondido el número 436 de 1976.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley Reguladora de esta jurisdicción en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 14 de mayo de 1976.—El Secretario.—4.102-E.

#### Sala Segunda De lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Antonio Cantón Padilla se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 785 de 1976, contra resolución del Ministerio de Trabajo de 1 de abril de 1976, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de la Seguridad Social de 16 de enero de 1976, sobre imposición de sanciones de empleo y sueldo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 31 de mayo de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—4.547-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Luis Manuel Docal Cascallana se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 719 de 1976, contra Resolución de la Dirección General de Justicia de 24 de febrero de 1976, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la de 18 de diciembre de 1975, sobre reconocimiento de servicios a efectos de trienios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 31 de mayo de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—4.548-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Julián Molina Velasco y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 700 de 1976, contra acuerdo de la Dirección General de Sanidad, sobre reclamación sobre distinta denominación de su plaza no coincidente con la anunciada en la convocatoria para su provisión.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 1 de junio de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—4.549-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Aplicaciones Eléctrico-Industriales Crady, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 784 de 1976, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca 691.846, «Crady, S. A.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 1 de junio de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—4.550-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Mercedes Echevarría Blanco se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 752 de 1976, contra acuerdo de la Dirección General de la Función Pública sobre integración en el Cuerpo Administrativo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 1 de junio de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—4.551-E.

#### Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ezequiel Valdeza Ayala y don Ignacio Vázquez Epelde contra Resolución denegatoria presunta, por silencio administrativo, de la Dirección General de Trabajo, desestimando recurso de reposición interpuesto contra la Resolución denegatoria presunta de dicha Dirección, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra la de fecha 14 de julio de 1975 de la Delegación Provincial de Trabajo, desestimando la reclamación formulada sobre clasificación profesional. Recurso que ha sido ampliado a la Resolución de 3 de febrero de 1976 de la citada Dirección General de Trabajo, desestimando recursos de alzada; pleito al que ha correspondido el número 224 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 63 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 20 de mayo de 1976.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—4.193-E.

#### VALLADOLID

##### Sala de lo Contencioso-Administrativo

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 244 de 1976, por el Procurador don Luis de la Plaza Recio, en nombre y representación de «Vitoria Hermanos, S. A.», contra Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza de 21 de abril de 1976, desestimando los recursos de alzada que la recurrente había interpuesto contra

acuerdos de la Jefatura Provincial del mismo Instituto en León en expedientes LE-451/71 y 1.076/73, recursos de alzada números 881 y 1.685 de la Dirección General, sancionando a la recurrente con multas de 10.000 y 8.000 pesetas e indemnizaciones de 80.000 y 32.000 pesetas por infracción muy grave del vigente Reglamento de Caza.

En dichos autos y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 7 de junio de 1976.—5.038-E.

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 242 de 1976, por el Procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de «Carbonia, S. A.», contra desestimación tácita por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto ante la Dirección General del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (ICONA) contra Resolución de la Jefatura Provincial en León de dicho Instituto de 17 de mayo de 1975, que impuso a la Empresa recurrente una multa de 10.000 pesetas, indemnización de 42.120 pesetas y 50 pesetas por gastos de notificación, en expediente LE-1.058/74, por vertimiento al río Bernesga de aguas residuales procedentes de la mina de carbón de Arbas del Puerto y del lavadero que explota en término de Busdongo.

En dichos autos y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 7 de junio de 1976.—5.035-E.

Don Manuel de la Cruz Pesa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 248 de 1976, por el Procurador don Luis de la Plaza Recio, en nombre y representación de «Andrés Calvo Martínez, S. A.», contra desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto por la Empresa recurrente ante la Dirección General del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, contra Resolución de la Jefatura Provincial de dicho Instituto en León de fecha 20 de junio de 1975, mediante la cual se impuso a dicha Empresa multa de 10.000 pesetas, indemnización de 73.104 pesetas y 50 por gastos de notificación, en expediente ins-

truido en virtud de denuncia por impurificación de las aguas de los arroyos Mostuelo y La Silva, afluentes del río Tremor, con residuos carbonosos procedentes del lavado de carbones.

En dichos autos y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 18 de junio de 1976.—5.299-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 250 de 1976, por el Procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero», contra Resolución del ilustrísimo señor Director general de Obras Hidráulicas de 12 de abril de 1976, por la que se desestimaba el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra la de la Comisaría de Aguas del Duero de 24 de julio de 1975, dictada en expediente tramitado con motivo de liquidación por revisión del canon de aprovechamientos hidroeléctricos del salto de pie de presa del embalse de Compuerto, incluido Villalba y Acera de la Vega, en el río Carrión (Palencia), correspondiente a los años de 1964 a 1974.

En dichos autos y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 19 de junio de 1976.—5.298-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 252 de 1976, por el Procurador don Federico López Ruiz, en nombre y representación de don Juan Antonio Cañada Zarco contra Resolución de la Dirección General de Política Interior del Ministerio de la Gobernación de 20 de abril de 1976, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra Resolución del Gobierno Civil de Valladolid de 23 de enero del año actual, que le impuso la multa de 100.000 pesetas, como Vicepresidente de la Asociación Familiar del Barrio de las Delicias, en esta ciudad, por haber celebrado una reunión ilegal el 16 de expresado mes en los locales del Instituto Femenino de la avenida de Segovia.

En dichos autos y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 21 de junio de 1976.—5.296-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 251 de 1976, por el Procurador don Fernando Pérez Fernández, en nombre y representación de don Zacarías Cantera Manuel, contra Resolución del Ministerio de la Gobernación de 11 de marzo de 1976, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra Resolución del Consejo de Administración de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de 28 de julio de 1975, que había denegado la pretensión de actualización de la pensión que disfruta el recurrente.

En dichos autos y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 21 de junio de 1976.—5.227-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 253 de 1976, por el Procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de la Caja de Ahorros Provincial de Valladolid, contra Resolución de la Dirección General de la Seguridad Social de 1 de abril de 1976, que estimó el recurso de alzada interpuesto por la Caja citada contra acuerdo de la Delegación de Trabajo de Valladolid de 30 de marzo de 1974, que confirmó acta de liquidación número 554/73 y acordó retrotraer las actuaciones al momento en que se practicó el acta de liquidación.

En dichos autos y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dis-

puesto en el artículo 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 23 de junio de 1976.—5.226-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 256 de 1976 por el Procurador don José Luis Muñoz Santos, en nombre y representación de «Uralita, S. A.», contra Resolución de la Dirección General de Ordenación y Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social de 2 de abril de 1976, desestimando alzada interpuesta contra la de la Delegación de Trabajo de Palencia, en relación con acta de infracción, por comprobar en visita de inspección de 29 de octubre de 1976 a las obras realizadas en el centro de trabajo de Herrera de Pisuergra la falta de Libro de Matricula e incumplimiento de las normas del artículo 19 de la Orden ministerial de 28 de diciembre de 1966, proponiendo una sanción de 5.000 pesetas.

En dichos autos y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 26 de junio de 1976.—5.297-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 255 de 1976, por el Procurador doña María Lucía Lafuente Mendicute, en nombre y representación de don Román Nieto Revilla, don Pascual Martín Iglesias, don Bernardo López Melgar, don Vidal Delgado Rodríguez, don Melitón Arranz Martín, don Pedro Fernández Campelo, don Guzmán Rico Pérez, don Domitiliano Martín Izquierdo y don Rafael José Delgado contra Resolución de la Dirección General de Administración Local, que clasificaba y asignaba coeficiente a los recurrentes, funcionarios del excelentísimo Ayuntamiento de Valladolid, y contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición que interpusieron contra la anterior el 12 de abril del año actual.

En dichos autos y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 26 de junio de 1976.—5.295-E.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

### CADIZ

Don Gonzalo Morales García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Cádiz.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan a instancia de doña Ana González Domínguez, mayor de edad, casada, vecina de Cádiz, con domicilio en calle Desamparados, 2, expediente número 164 de 1976, para declaración de fallecimiento de su esposo, don Francisco Miranda González, natural de Sevilla, hijo de José y Carmen, del que se tuvieron últimas noticias el 19 de marzo de 1944 desde Spandau-Berlín (Alemania).

Y para conocimiento de la existencia del procedimiento, por si alguna persona tuviera conocimiento de que aún viviera el señor Miranda González o supiera con certeza de su fallecimiento, expido el presente, que firmo, en Cádiz a 31 de mayo de 1976.—El Magistrado-Juez, Gonzalo Morales.—El Secretario, José María Albertos.—3.195-3. y 2.ª 23-8-1976

### CARBALLINO

El Juzgado de Primera Instancia de Carballino hace saber que, con el número 37/76, se tramita expediente de declaración de ausencia legal de don José Gallego Castro, que tuvo su último domicilio en Outeiro de San Cosme, término de Irijo, de este partido; lo que se publica para general conocimiento.

Dado en Carballino a 2 de junio de 1976.—El Juez de Primera Instancia.—10.408-C. y 2.ª 23-8-1976

### EL FERROL DEL CAUDILLO

El ilustrísimo señor don César Álvarez Vázquez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de El Ferrol del Caudillo y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente, número 61 de 1974, para la declaración de fallecimiento de doña María de los Dolores Crespo Fernández, de cuarenta y nueve años, casada, vecina que fue de esta ciudad, la cual, el día 18 de marzo de 1948, abandonó su domicilio, e ignorándose desde aquella fecha su actual paradero. Se inició el expediente en virtud de escrito de su esposo, don Remigio Umbón Rodríguez, el cual goza de los beneficios de pobreza legal.

Lo que se hace público a los efectos establecidos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en El Ferrol del Caudillo a 12 de marzo de 1976.—El Magistrado-Juez, César Álvarez.—El Secretario Accidental.—5.217-E. y 2.ª 23-8-1976

### IBIZA

Don Santiago Llano Rodríguez, Juez accidental de Primera Instancia de Ibiza,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 246 de 1975, por el Procurador don Alfonso Moreta, en nombre de «Megapoli, S. A.», y «Urbanizaciones y Construcciones Ibicencas, S. A.», contra «Hoteles Valverde, S. A.», y por providencia del día de hoy, se ha acordado sacar nuevamente a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con arreglo al tipo del 75 por 100 del precio de tasación especialmente pactado en la escritura base de este procedimiento, y que luego se dirá, la finca propiedad de la Sociedad demandada, con cuantas edi-

ficaciones y construcciones existen en la misma, y cuya descripción registral es como sigue:

Finca llamada «Es Canal Nou», sita en la parroquia y término de Santa Eulalia del Río, de trece hectáreas diecinueve áreas y treinta y cuatro centiáreas de tierra de secano con árboles, bosque y casa, con cuantas edificaciones y construcciones existen en la misma. Linda: Por Norte, Juan Clapés, Durbanet, Antonio Tur, Fita y Ramón Juan, Debaix; Este, Antonio Clapés, Jordi; Sur, Juan Clapés, Durbanet, y Oeste, Juan Clapés. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ibiza (Balears), al folio 159 vuelto, del libro 59 del Ayuntamiento de Santa Eulalia del Río, finca número 2.913, inscripción 8.ª, y justipreciada en la escritura de hipoteca en 87.000.000 de pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día 30 de septiembre del año en curso, y hora de las diez, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo fijado para la subasta.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo pactado para la segunda subasta pública.

3.ª Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona.

4.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que los títulos de propiedad de la finca y de las construcciones y edificaciones que existen en la misma han sido suplidos por la certificación expedida por el Registro de la Propiedad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131, regla 4.ª de la Ley Hipotecaria, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con la misma y no tendrán derecho a exigir otros títulos, a cuyo objeto se indica que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Ibiza, 31 de julio de 1976.—El Secretario. El Juez.—11.641-C.

Don Santiago Llano Rodríguez, Juez accidental de Primera Instancia de Ibiza,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 248 de 1975, por el Procurador don Alfonso Moreta, en nombre de «Megapoli, S. A.», y «Urbanizaciones y Construcciones Ibicencas, S. A.», contra «Hoteles Isla Blanca, S. A.», y por providencia del día de hoy se ha acordado sacar nuevamente a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con arreglo al tipo del 75 por 100 del precio de tasación especialmente pactado en la escritura base de este procedimiento, y que luego se dirá, la finca propiedad de la Sociedad demandada, con cuantas edificaciones y construcciones existen en la misma, y cuya descripción registral es como sigue:

Porción de tierra titulada «Es Penyal de S'aguila», situada en la parroquia de San Miguel, término de San Juan Bautista, de tierra de secano con árboles y bosque, de cabida cuarenta y cinco hectáreas sesenta y seis áreas cuarenta y seis centiáreas. Linda: Norte, el mar; Sur, tierras de Can Juan Hurtete y Can Toni Hurtete y José Roig Boned; Este, tierras de Abel Matutes

Juan, Andrés Tuells Juan y Miguel Mari Escandell, y por Oeste, José Roig y otros. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ibiza (Balears), al tomo 563 del archivo general, libro 72 del Ayuntamiento de San Juan Bautista, al folio 98, finca 5.050, inscripción 1.ª, y justipreciada en la escritura de hipoteca en 86.000.000 de pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día 29 de septiembre del año en curso, y hora de las diez, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menor, al 10 por 100 del tipo de la subasta.

2.ª No se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo pactado para la segunda subasta pública.

3.ª Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona.

4.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que los títulos de propiedad de la finca y de las construcciones y edificaciones que existen en la misma han sido suplidos por la certificación expedida por el Registro de la Propiedad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131, regla 4.ª de la Ley Hipotecaria, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con la misma y no tendrán derecho a exigir otros títulos, a cuyo objeto se indica que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Ibiza, 31 de julio de 1976.—El Secretario.—El Juez.—11.642-C.

Don Santiago Llano Rodríguez, Juez accidental de Primera Instancia de Ibiza,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 250 de 1975, por el Procurador don Alfonso Moreta, en nombre de «Megapoli, S. A.», y «Urbanizaciones y Construcciones Ibicencas, S. A.», contra «Hoteles Buenavista, S. A.», y por providencia del día de hoy se ha acordado sacar nuevamente a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con arreglo al tipo del 75 por 100 del precio de tasación especialmente pactado en la escritura base de este procedimiento, y que luego se dirá, la finca propiedad de la Sociedad demandada, con cuantas edificaciones y construcciones existen en la misma, y cuya descripción registral es como sigue:

Porción de tierra busque, sita en la parroquia y término de Santa Eulalia del Río; de cinco hectáreas de superficie. Linda: Norte, camino vecinal y Vicente Ferragut; Este, el mismo; Sur, finca «Can Lluréns» y finca «Can Cosmi», y Oeste, tierras de Antonio Ramón Serra, otras que se conocen por don Rabull, don Recó y Juan y Antonio Serra Ferrer. Esta porción de tierra es conocida con el nombre de «Buenavista». Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ibiza (Balears), al folio 191, libro 133 del Ayuntamiento de Santa Eulalia del Río, finca número 10.302, inscripción 1.ª, y justipreciada en la escritura de hipoteca en la suma de 40.000.000 de pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día 30 de septiembre del año en curso, y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo fijado para la subasta.

2.ª No se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo pactado para la segunda pública subasta.

3.ª Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona.

4.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que los títulos de propiedad de la finca y de las construcciones y edificaciones que existen en la misma han sido suplidos por la certificación expedida por el Registro de la Propiedad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131, regla 4.ª de la Ley Hipotecaria, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con la misma y no tendrán derecho a exigir otros títulos, a cuyo objeto se indica que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Ibiza, 31 de julio de 1976.—El Secretario.—El Juez.—11.643-C.

#### TARRAGONA

Don Angel Mayayo García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Tarragona y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 29/75, se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancias de don José Antonio y doña María del Carmen Cendros Roset, contra don Vicente Roche Mármol y doña María Dolores García García, rabiendo acordado, a instancias de la parte actora, sacar a la venta en pública y primera subasta las fincas hipotecadas que seguidamente se describen, por término de veinte días, y por la tasación verificada al efecto, y son:

A. Local comercial, sito en la planta baja del edificio que después se describirá, que tiene asignado el número uno; de superficie edificada, ciento cincuenta y un metros trece decímetros cuadrados. Linda, al frente, con la calle de Valencia y parte con el portal y caja de la escalera y con patinillo común; por la derecha, entrando, con el portal y caja de la escalera, patinillo común y parte con Ignacio Martínez y esposa; por la izquierda y por detrás, con dichos señores Ignacio Martínez y esposa, y por arriba, con la planta primera alta, puertas y tercera y cuarta.

Tiene asignada una cuota en la Propiedad Horizontal de dieciocho enteros por ciento.

Registro: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Reus, al tomo 1.460, libro 453, folio 169, finca 20.837.

Valorado en 357.000 pesetas.

B. Local comercial, que tiene asignado el número dos, sito en la planta baja del edificio que después se describirá; de superficie edificada, ciento trece metros cuarenta decímetros cuadrados. Linda, al frente, con la calle de Valencia; por la derecha, entrando, haciendo chaflán con la calle de Cataluña; por la izquierda, con el portal y caja de la escalera; por detrás, con el portal y caja de la escalera y parte con don Ignacio Martínez y esposa, y por arriba, con los pisos primero y segunda puerta de la primera planta alta.

Tiene asignada una cuota en la Propiedad Horizontal de catorce enteros por ciento.

Registro: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Reus, al tomo 1.460, libro 453, folio 172, finca 20.838.

Valorado en 278.000 pesetas.

C. Piso primero, puerta primera, que tiene asignado el número tres, sito en la primera planta alta del edificio que se dirá, destinado a vivienda, con una superficie construida de sesenta y seis metros cuadrados; compuesto de recibidor, comedor, cocina, tres dormitorios, cuarto de aseo y pasos. Lindante, por la derecha, entrando en el piso que se describe, con patio común y parte con el piso primero, segunda puerta; por la izquierda, con la proyección vertical de la calle Cataluña; por detrás, parte con patio común y parte con dicho piso primero, segunda puerta; por su frente, con el rellano de la escalera y parte con proyección vertical de finca de don Ignacio Martínez y esposa; por abajo, con el local comercial número dos, y por arriba, con el piso segundo, puerta primera.

Tiene asignada una cuota en la Propiedad Horizontal de siete enteros por ciento.

Registro: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Reus, al tomo 1.460, libro 453, folio 175, finca 20.839.

Valorado en 139.000 pesetas.

D. Piso primero, puerta segunda, que tiene asignado el número cuatro, sito en la primera planta alta del edificio que luego se dirá, destinado a vivienda, con una superficie construida de setenta y ocho decímetros cuadrados; compuesto de recibidor, comedor, cocina, tres dormitorios, cuarto de aseo y pasos. Lindante, por la derecha, entrando en el piso que se describe, con patio común y parte con el piso primero, tercera puerta; por la izquierda, con el piso primero, primera puerta y parte con patio común; por detrás, con la proyección vertical de la calle de Valencia; por delante, con el rellano de la escalera, parte con el piso primero, primera puerta, y parte con patio común; por abajo, con el local comercial número dos, y por arriba, con el piso segundo, puerta segunda.

Tiene asignada una cuota en la Propiedad Horizontal de ocho enteros por ciento.

Registro: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Reus, al tomo 1.460, libro 453, folio 178, finca 2.084.

Valorado en 159.000 pesetas.

E. Piso primero, puerta tercera, que tiene asignada el número cinco, sito en la primera planta alta del edificio que después se describirá, destinado a vivienda, con una superficie construida de setenta y cuatro metros cincuenta decímetros cuadrados; compuesta de recibidor, comedor, cocina, tres dormitorios, cuarto de aseo y pasos. Lindante, por la derecha, entrando en el piso que se describe, parte con el piso primero, cuarta puerta y parte con patio común; por la izquierda, con la proyección vertical de la calle de Valencia; por detrás, parte con patio común y parte con la proyección vertical de la finca de don Ignacio Martínez y esposa; por delante, parte con patio común y parte con el rellano de la escalera; por abajo, con el local comercial número uno, y por arriba, con el piso segundo, tercera puerta.

Tiene asignada una cuota en la Propiedad Horizontal de nueve enteros por ciento.

Registro: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Reus, al tomo 1.460, folio 181, finca 20.841.

Valorado en 179.000 pesetas.

F. Piso primero, puerta cuarta, que tiene asignado el número seis, sito en la primera planta alta del edificio que después se describirá, destinado a vivienda, con una superficie construida de setenta y ocho metros veintitrés decímetros cuadrados; compuesta de recibidor, comedor, cocina, tres dormitorios, cuarto

de aseo y pasos. Lindante, por la derecha, entrando en el piso que se describe, parte con patio y patinillo comunes y parte con proyección vertical de finca de don Ignacio Martínez y esposa; por la izquierda, parte con patios comunes, parte con el piso primero, puerta tercera, parte con proyección vertical de finca de dichos señores don Ignacio Martínez y esposa; por detrás, parte con patio común y parte con la proyección vertical de finca de los citados señores don Ignacio Martínez y esposa; por su frente, parte con patio y patinillo comunes, parte con el piso primero, tercera puerta, y parte con el rellano de la escalera; por abajo, con el local comercial número uno, y por arriba, con el piso segundo, cuarta puerta.

Tiene asignada una cuota en la Propiedad Horizontal de diez enteros por ciento.

Registro: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Reus, al tomo 1.460, folio 184, finca 20.842.

Valorado en 199.000 pesetas.

G. Piso segundo, puerta primera, que tiene asignado el número siete, sito en la segunda planta alta del edificio que después se describirá, destinado a vivienda, con una superficie construida de sesenta y seis metros cuadrados; compuesto de recibidor, comedor, cocina, tres dormitorios, cuarto de aseo y pasos. Lindante, por la derecha, entrando en el piso que se describe, parte con patio común y parte con el piso segundo, puerta segunda; por la izquierda, con la proyección vertical de la calle de Cataluña; por detrás, parte con la proyección vertical de la calle de Valencia, parte con patio común y parte con dicho piso segundo, segunda puerta; por su frente, parte con el rellano de la escalera y parte con proyección vertical de finca de señores don Ignacio Martínez y esposa; por abajo, con el piso primero, primera puerta, y por arriba, con el terrado del edificio.

Tiene asignada una cuota en la Propiedad Horizontal de siete enteros por ciento.

Registro: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Reus, al tomo 1.460, folio 187, finca 20.843.

Valorado en 139.000 pesetas.

H. Piso segundo, puerta segunda, que tiene asignado el número ocho, sito en la segunda planta alta del edificio que después se describirá, destinado a vivienda, con una superficie construida de setenta y cuatro metros cincuenta decímetros cuadrados; compuesta de recibidor, comedor, cocina, tres dormitorios, cuarto de aseo y pasos. Lindante, por la derecha, entrando en el piso que se describe, con patio común y parte con el piso segundo, tercera puerta; por la izquierda, con el piso segundo, primera puerta, y parte con patio común; por detrás, con la proyección vertical de la calle de Valencia; por delante, con el rellano de la escalera, parte con el piso segundo, primera puerta, y parte con patio común; por abajo, con el piso primero, segunda puerta, y por arriba, con el terrado del edificio.

Tiene asignada una cuota en la Propiedad Horizontal de ocho enteros por ciento.

Registro: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Reus, al tomo 1.460, folio 190, finca 20.844.

Valorado en 159.000 pesetas.

I. Piso segundo, puerta tercera, que tiene asignado el número nueve, sito en la segunda planta alta del edificio que después se describirá, destinado a vivienda, con una superficie construida de setenta y cuatro metros cincuenta decímetros cuadrados; compuesta de recibidor, comedor, cocina, tres dormitorios, cuarto de aseo y pasos. Lindante, por la derecha, entrando en el piso que se describe, parte con el piso segundo, cuarta puerta, y parte con patio común; por la izquierda, con la proyección vertical de la calle de Valencia; por detrás, parte con patio común y parte con la proyección vertical de finca de don Ignacio Martínez y esposa;

por delante, parte con patio común y parte con el rellano de la escalera; por abajo, con el piso primero, tercera puerta, y por arriba, con el terrado del edificio. Tiene asignada una cuota en la Propiedad Horizontal de nueve enteros por ciento.

Registro: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Reus, al tomo 1.460, folio 193, finca 20.845.

Valorado en 179.000 pesetas.

J. Piso segundo, puerta cuarta, que tiene asignado el número diez, sito en la segunda planta alta del edificio que después se describirá, destinado a vivienda, con una superficie construida de setenta y ocho metros veintitrés decímetros cuadrados; compuesta de recibidor, comedor, cocina, tres dormitorios, cuarto de aseo y pasos. Lindante, por la derecha, entrando en el piso que se describe, parte con patio y patinillo comunes y parte con la proyección vertical de una finca de don Ignacio Martínez y esposa; por la izquierda, parte con patios comunes, parte con el piso segundo, tercera puerta, y parte con proyección vertical de finca de dichos señores don Ignacio Martínez y esposa; por su frente, parte con patio y patinillo comunes, parte con el piso segundo, tercera puerta, y parte con el rellano de la escalera; por abajo, con el piso primero, cuarta puerta, y por arriba, con el terrado.

Tiene asignada una cuota en la Propiedad Horizontal de diez enteros por ciento. Registro: Inscrito en el Registro de la Propiedad, al tomo 1.460, folio 198, finca 20.846.

Valorado en 199.000 pesetas.

Los pisos descritos desde la letra A a la J, ambos inclusive, constituyen o integran la totalidad del siguiente inmueble:

Casa sita en Reus, barrio de Montserrat, calle Valencia, número cinco, chaflán con la calle de Cataluña; compuesta de planta baja donde existen dos locales comerciales y el portal y caja de la escalera de acceso a las plantas altas y de dos pisos o plantas, en cada una de las cuales hay cuatro viviendas, cubierta de terrado, ocupando su solar una superficie de trescientos ochenta y cinco metros cincuenta decímetros cuadrados. Linda, al frente, con la calle de su situación; por la derecha, entrando, con la calle de Cataluña, donde hace chaflán, y también en parte con finca de don Ignacio Martínez y esposa; por la izquierda y por detrás, con dichos señores don Ignacio Martínez y esposa.

El tipo de subasta es el mismo.

No se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo.

Dicha subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 15 de octubre próximo, y hora de las once, pudiéndose hacer remate en calidad de cederlo a un tercero. Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de la finca que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que los autos y la certificación de Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Tarragona a 17 de julio de 1976.—El Juez, Angel Mayayo.—El Secretario.—1.457-C.

#### VELEZ-MÁLAGA

Don Luis Felipe Vinuesa, Juez de Primera Instancia de Vélez-Málaga y su partido,

Por el presente, se hace público, que en este Juzgado y con el número 130 de 1976 se tramita expediente promovido por el Procurador don Jesús Peláez Salto, en nombre de don José Navas Navas, sobre declaración de fallecimiento de Mercedes Virtudes Navas Martín, natural de Algrrobo, hija de José y Cándida, y vecina que fue de esta ciudad, donde tuvo su último domicilio con anterioridad al año 1928—ignorándose su paradero o situación y la que tendría en la actualidad la edad de noventa y tres años y estaba casada con don Juan Navas Navas para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Dado en Vélez-Málaga a 22 de junio de 1976.—El Secretario Judicial.—10.403-C.  
y 2.ª 23-8-1976

## V. Anuncios

### SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

#### MINISTERIO DEL EJERCITO

*Resolución de la Junta Central de Acuartelamiento por la que se anuncia subasta de una finca.*

Por acuerdo del Consejo Rector de esta Junta se saca a subasta la propiedad denominada casa número 125 (hoy número 93) de la calle Trinidad, sita en Málaga.

El acto se celebrará en Málaga. Acuartelamiento de Capuchinos, a las once horas del día 7 de octubre de 1976, ante el Tribunal reglamentario que a tal efecto se designe.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 488.915 pesetas, y los pliegos de condiciones, modelo de proposición, etcétera, obran en la Jefatura de Propiedades Militares, Peinado, número 32, Málaga (Depósito de Intendencia), en donde se facilitará cuanta información se solicite.

Los licitantes deberán consignar ante la Mesa o acreditar previamente haber depositado 97.783 pesetas en calidad de fianza.

Todos los gastos de anuncios y demás que se originen serán de cuenta del comprador.

Málaga, 14 de agosto de 1976.—0.517-A.

#### MINISTERIO DE HACIENDA

*Resolución de la Dirección General del Patrimonio del Estado por la que se anuncia concurso para contratar el arrendamiento de un local en Pont de Suert (Lérida).*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley del Patrimonio del Estado, se convoca concurso público para el arrendamiento de local en Pont de Suert (Lérida), con destino a la instalación de los servicios de Correos y Telecomunicación.

Las propuestas para el concurso se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en el Registro General de la Delegación de Hacienda de Lérida, en horas de oficina, o en cualquiera otra de las referidas en el artículo 86 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las condiciones del concurso estarán expuestas en el tablón de anuncios en la citada Delegación de Hacienda, en la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Lérida, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pont de Suert y en la Dirección General del Patrimonio

del Estado (Ministerio de Hacienda, segunda planta).

El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario del concurso.

Madrid, 23 de julio de 1976.—El Director general.—5.814-A.

*Resolución de la Dirección General del Patrimonio del Estado por la que se anuncia concurso para contratar el arrendamiento de un local en Mogente (Valencia).*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley del Patrimonio del Estado, se convoca concurso público para el arrendamiento de local en Mogente (Valencia), con destino a la instalación de los Servicios de Correos y Telégrafos y vivienda.

Las propuestas para el concurso se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en el Registro General de la Delegación de Hacienda de Valencia, en horas de oficina, o en cualquiera otra de las referidas en el artículo 86 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las condiciones del concurso estarán expuestas en el tablón de anuncios de